

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0037/2023/OPNT

RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE ARROYO SECO

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se notificó al RECURRENTE, el auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número MAS10204-070/2023, suscrito por el C. Juan Luis Martínez Romero, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos tercero, cuarto y quinto de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

**"TERCERO. -** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante** relativa al tipo de incidente delictivo ocurrido en su Municipio, hora, fecha y lugar, del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 1 uno de mayo de 2022 dos mil veintidós; y entregarla a la persona recurrente.



En caso de inexistencia de la información, el Comité de Transparencia deberá emitir una resolución confirmando la inexistencia, misma que deberá entregar a la persona recurrente. -----

**CUARTO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, respecto a la información relativa a la **ubicación de los incidentes delictivos ocurridos en su Municipio y sus coordenadas geográficas, del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 1 uno de mayo de 2022 dos mil veintidós, esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena:** -----

1. Determinar qué información es pública y cual es confidencial por actualizarse alguno de los supuestos de confidencialidad;
2. En el caso de aquella que resulte ser información confidencial, el Titular de la dependencia del sujeto obligado deberá de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y en los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas;
3. El Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información, y en su caso ordenar la elaboración de una versión pública de la información solicitada, en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación; y
4. Entregar a la persona recurrente la información que sea pública y en su caso, la versión pública, así como la resolución emitida por el Comité de Transparencia, donde confirme la clasificación de aquella información que sea confidencial y ordene la elaboración del documento en versión pública.

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y el **Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco**, deberá notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, **apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes**, lo anterior de conformidad con los artículos 46 fracciones V y XIV, 121, 122, 132, 142, 149, 152, 155, 157, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



**QUINTO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 152, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco**, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, **informe de forma fundada y motivada, las dependencias, áreas o servidores públicos de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en los Resolutivos anteriores, apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes.** "(Sic).

El sujeto obligado manifestó, mediante oficio número MAS10204-070/2023, el pretendido cumplimiento en los términos siguientes:

**MAS10204-070/2023:**

"[...] en cumplimiento a lo establecido en el Resolutivo Sexto esta Unidad de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en adelante Unidad de Transparencia, informa lo siguiente:

3. Que, mediante el oficio MA510204-054/2023 de fecha 19 (diecinueve) de abril del 2023 (dos mil veintitrés), esta Unidad de Transparencia, solicita al Titular de la Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, realizar las acciones que den cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo en mención, relativo a la información objeto de la solicitud marcada con el folio: 220457322000062.

4. Que, con fecha 24 (veinticuatro) de abril del 2023 (dos mil veintitrés), mediante el oficio MAS/108/21-24/2023/259 el Titular de la Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, informa sobre la localización en los sistemas informáticos una base de datos denominada "BD INCIDENCIA\_DELICTIVA\_DSPPYTMAS\_2015-2022.xlsx" construida a partir de los registros realizados en el Informe Policial Homologado a que refiere al artículo 41 y 43 de la Ley General de Seguridad Pública, en el que se advierte que la información contiene información referente a: Lugar del Incidente o Evento, ubicación del incidente o evento las coordenadas geográficas del incidente o evento, información que se relaciona directamente con los domicilios particulares. Por lo que, se propone se confirme la clasificación de información confidencial ante el Comité de Transparencia.

7. Que con fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante Sesión Extraordinaria el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información Como Información Confidencial y solicita al Titular del área posesionaria de Información, elabore la versión pública el archivo electrónico "BD INCIDENCIA DELICTIVA\_DSPPYTMAS 2015-2022.xlsx" y se remita a la Unidad de Transparencia para hacer entrega de la información a la persona recurrente.



8. Que, mediante el oficio MAS10204-067/2023 de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), esta Unidad de Transparencia, solicita al Titular de la Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, elaborar la versión pública de la información objeto de la presente solicitud.

9. Que, mediante el oficio MAS/108/21-24/2023/260 de fecha 2 dos de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, remite a esta Unidad de Transparencia, la versión pública de la información a que refiere la solicitud de información marcada con el folio: 220457322000062.

10. Con fecha 5 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y en virtud de que no fue visible en el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, la actividad "Enviar notificación al recurrente", y al efecto de atender el resolutivo Cuarto, se envió la solicitud con numero de oficio MAS10204- 069/2023.

9. Mediante el oficio: MAS10204-069/2023.se cumplimentó la notificación al recurrente, a través de la cuenta de usuario del correo electrónico: [proyectoinformacion21@gmail.com](mailto:proyectoinformacion21@gmail.com).

10. En cumplimiento a lo establecido en el Resolutivo Quinto de la resolución de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés. La Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, en términos del artículo 2 de la Ley General de Seguridad Pública, es la dependencia municipal que tiene la función de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, entre otras.

En el mismo sentido el capítulo quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que es la dependencia encargada de la seguridad pública, policía preventiva y el tránsito municipal.

De igual forma y con fundamento en el artículo 41 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, es la dependencia encargada de integrar, actualizar y controlar, conforme a los criterios legales y demás procedimientos establecidos por la instancia Estatal y Federal competente, las bases de datos criminalísticos, así como del personal adscrito a la Dependencia [...]” (Sic).

De igual manera, el Sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple del correo electrónico enviado a la Oficialía de Partes de esta Comisión, en fecha 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja; copia simple del oficio número MAS/108/21-24/2023/260, de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el T.S.U. Marco Antonio Estrada Linares, Director de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, en 01 una foja; copia simple del oficio número MAS10204-068/2023, de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el C. Juan Luis Martínez Romero, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, en 01una foja; copia simple del correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico proyectoinformacion21@gmail.com, en fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en 01 una foja; copia simple del oficio número MAS10204-054/2023, de



fecha 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el C. Juan Luis Martínez Romero, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, en 03 tres fojas; copia simple del oficio número MAS/108/21-24/2023/259, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el T.S.U. Marco Antonio Estrada Linares, Director de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, en 03 tres fojas; copia simple del oficio número MAS10204-067/2023, de fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el C. Juan Luis Martínez Romero, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, mediante el cual solicitó al T.S.U. Marco Antonio Estrada Linares, Director de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal, “... se elabore en términos de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, la versión pública del archivo electrónico que contiene la información objeto de la presente solicitud, y sea remitida a esta Unidad de Transparencia, con el propósito de que sea entregada al recurrente, y con ello dar cumplimiento en tiempo y forma a lo resuelto en el recurso de revisión de referencia [...]” (Sic), en 01 una foja y; copia simple del Acta del Comité de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, número MAS/UT/CT/001/2023, de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, en 12 doce fojas, mediante la cual se confirmó la clasificación de información y se aprobó la versión pública de un archivo electrónico, ello, en los términos que a continuación se plasman:

#### ACTA - MAS/UT/CT/001/2023:

“[...] Una vez que los integrantes de este órgano Colegiado discuten sobre la clasificación propuesta, se emite el siguiente

<p>ACUERDO <b>MAS/UT/CT/001/2023/01</b></p>	<p>Se CONFIRMA la clasificación como información confidencial, el lugar de incidente o evento, ubicación del incidente o evento, las coordenadas geográficas del incidente o evento al amparo de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.</p> <p>En consecuencia, se aprueba la versión pública del archivo electrónico base de datos denominado.</p> <p>“BD_INcidencia_Deuctiva_DSPPYTMAS_2015-2022.xlsx”, documento que contiene la información que fue requerida a través de la solicitud de información con número de folio 22045732200062. -----</p> <p>Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo. -----</p>
---	---

[...]” (Sic).



Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracciones IX y XX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; el Sujeto obligado aprobando y emitió la versión pública del archivo electrónico base de datos denominado "BD\_INCIDENCIA\_DEUCTIVA\_DSPPYTMAS\_2015-2022.xlsx, en los términos siguientes:

	Fecha de Clasificación:	26 de abril de 2023
Área:	Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal de Arroyo Seco, Qro.	
Información Reservada:	NA	
Periodo de Reserva:	NA	
Fundamento Legal:	NA	
Ampliación de Periodo de Reserva:	NA	
Confidencial:	LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Fundamento Legal:	116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracciones IX y XX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; acta MAS/UT/CT/001/2023 de Sesión de Comité de Transparencia de fecha 26 de abril de 2023.	
Rúbrica del Titular del Área:		
Fecha de Desclasificación:	NA	
Rúbrica y cargo del servidor público:	NA	

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ARROYO SECO; QRO.

Nº TOTAL	Nº AÑO	INCIDENCIA DELICTIVA	FECHA	HORA	TIPO DE INCIDENTE O EVENTO	LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO	UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS
22	1	HECHO DELICTIVO	16/09/2019	19:41	DELITOS CONTRA LA SALUD (PORTACION DE HIERBA VERDE)			
23	1	HECHO DELICTIVO	16/05/2020	18:17	PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO			
24	2	HECHO DELICTIVO	29/05/2020	20:30	PORTACION DE ARMA DE FUEGO	ELIMINADO: Columnas LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO, Con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General y 111 de la Ley Estatal, respectivamente, ambas de Transparencia y Acceso a la Información. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.	ELIMINADO: Columnas UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO, Con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General y 111 de la Ley Estatal, respectivamente, ambas de Transparencia y Acceso a la Información. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.	ELIMINADO: Columnas COORDENADAS GEOGRÁFICAS, Con fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General y 111 de la Ley Estatal, respectivamente, ambas de Transparencia y Acceso a la Información. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.
25	3	HECHO DELICTIVO	29/05/2020	20:30	PORTACION DE ARMA DE FUEGO			
26	4	HECHO DELICTIVO	16/06/2020	08:50	ROBO A NEGOCIO			
27	5	HECHO DELICTIVO	15/07/2020	22:30	LESIONES CALIFICADAS			
28	1	HECHO DELICTIVO	13/03/2021	22:00	DELITOS CONTRA LA SALUD			
29	2	HECHO DELICTIVO	09/07/2021	01:30	PORTACION DE ARMA DE FUEGO			
30	3	HECHO DELICTIVO	01/12/2021	13:15	POSESION DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO			
31	4	HECHO DELICTIVO	04/12/2021	13:25	PORTACION DE ARMA DE FUEGO			
32	5	HECHO DELICTIVO	19/12/2021	16:20	ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA			
33	1	HECHO DELICTIVO	14/02/2022	23:50	RESISTENCIA DE PARTICULARES			
34	2	HECHO DELICTIVO	06/04/2022	15:25	ROBO EQUIPARADO DE VEHICULO			

A

Información que coincide con lo ordenado por esta Comisión en los resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto de la resolución de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Municipio de Arroyo Seco, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada**, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir



materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima primera sesión ordinaria de pleno de fecha 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----  
vmrs

